

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D^a ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D^a MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D^a M^a CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D^a LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D^a ISABEL CAMPO LACOMA
- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D^a M^a CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

EXCUSAN ASISTENCIA

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

*.- En general:

-El Director General de Administración Local comunica la modificación de 4,5 millones de euros destinados a dotar el Fondo Social Comarcal, la cuantía que corresponde a esta Comarca es de 170.026,80€.

-La Comarca del Matarraña nos remite certificado del acuerdo del Consejo, por el que aprueban la separación de la Comarca de Matarraña de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

-La Asociación Down nos agradece la colaboración, con la que podrán continuar con su proyecto del Albergue-Escuela de Vida Independiente La Sabina.

-La Comarca en fecha 18 de octubre de 2016, comunicó al Justicia de Aragón la Información remitida por esta Comarca a la Asociación de Bomberos profesionales de Aragón-CUBP.

-La Asociación Española de Municipios del Olivo comunica que AEMO ha sido nombrada Presidencia de la Red de Ciudades Oléicas del Mediterráneo.

-La Diputación Provincial de Huesca nos remite acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, relativo a la propuesta de declaración institucional de la DPH, sobre la modificación de las partidas presupuestarias necesarias a fin de dotar de financiación necesaria y suficiente al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido así como a los parques naturales de los valles occidentales, la sierra y los cañones de Guara, Posets-Maladeta, al paisaje protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel y al monumento natural de los Glaciares Pirinaicos.

-El Ayuntamiento de Gistaín remite certificado del acuerdo Plenario relativo a la propuesta de declaración institucional sobre la modificación de las partidas presupuestarias necesarias a fin de dotar de financiación necesaria y suficiente al

Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, así como a los parques naturales de los valles occidentales, la sierra, y los cañones de Guara, Posets-Maladeta, al paisaje protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel y al monumento natural de los Glaciares Pirinaicos.

- El Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe remite certificado del acuerdo Plenario relativo a la propuesta de declaración institucional sobre la modificación de las partidas presupuestarias necesarias a fin de dotar de financiación necesaria y suficiente al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, así como a los parques naturales de los valles occidentales, la sierra, y los cañones de Guara, Posets-Maladeta, al paisaje protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel y al monumento natural de los Glaciares Pirinaicos.

*.-Reuniones

- Reunión-Coordinación Campaña agrícola en Aragón, de fecha 10 de noviembre de 2016.
- Junta Directiva del Centro de Desarrollo del Somontano, de fecha 3 de noviembre de 2016.

*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES SOLICITADAS					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto
1	DGA-INAEM	SERVICIOS	Plan de Mejora de Recogida de Residuos	8.120,30	14.752,08 €
2	DPH	DESARROLLO	Educación de Adultos 2016-2017	50.000,00	69.742,10 €
3	DGA-INAEM	DESARROLLO	8ª Prórroga A.E.D.L.	7.455,14	28.746,84 €
				65.575,44	113.241,02 €
SUBVENCIONES APROBADAS					
nº	Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
1	DGA	DESARROLLO	Funcionamiento Oficina Información al Consumidor	5.750,00	15.733,63 €
2	DGA	CULTURA Y PATRIMONIO	Gastos de funcionamiento del Parque Cultural del Río Vero	17.500,00	25.000,00 €
3	DGA-IASS	SERVICIO SOCIAL	Itinerario de inserción sociolaboral para personas extranjeras	11.410,50	14.263,12 €
4	DPH	PROTECCIÓN CIVIL	Plan de Concertación parques extinción de incendios y P Civil.	63.363,36	298.000,00 €
5	DPH	PROTECCIÓN CIVIL	Plan de Vitalidad Invernal	6.978,29	6.978,29 €
6	DGA-INAEM	ESCUELA TALLER	Escuela Taller La Carrasca VII	220.095,04	231.832,29 €
				325.097,19	591.807,33 €
SUBVENCIONES DENEGADAS					
nº	Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe denegado	Coste proyecto
1	DGA-INAEM	ESCUELA TALLER	ESCUELA TALLER. Garantía Juvenil.	330.141,75	338.308,09 €
				330.141,75	338.308,09 €

*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Septiembre de 2016 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Un Auxiliar Servicio Social de Base. Baja el 30/09/2016. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial desde el 11/07/2016 mediante una jornada semanal de 25 horas y período aproximado de 2 meses y medio (Resolución de Presidencia de fecha 8/7/2016). Según Informe de la responsable del Servicio Social de Base en el que se propone la contratación temporal en régimen laboral a tiempo parcial de una auxiliar para el Servicio de Ayuda a Domicilio, habida cuenta de la necesidad de cubrir las ausencias de varias de la auxiliares del Servicio debido a los períodos vacacionales en que se encuentran varias empleadas de la plantilla del personal laboral del mismo y que en el mismo se constata que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de dicho personal, se recurre a la bolsa de empleo existente del proceso selectivo de 2 auxiliares del Servicio Social de Base según Decreto de 21 de septiembre de 2009, contratando a la persona que por orden de puntuación accede a la contratación laboral propuesta.

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Un Monitor Deportivo. Alta: 01/10/2016. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (26 horas semanales) de una plaza vacante en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

Un Monitor Deportivo. Alta: 01/10/2016. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (30 horas semanales) de una plaza vacante en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Según informe de D^a Carmen Guardia Sierra, en el que se constata que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de cubrir la demanda de servicios deportivos de los municipios que integran la Comarca y llegar así a todos los sectores de la población de manera que los núcleos rurales tengan idénticas oportunidades que los municipios mayores. (Decreto de Presidencia de fecha 03/10/2016):

Un Monitor Deportivo. Alta: 03/10/2016. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial, 30 horas semanales para las actividades organizadas durante el curso por el Servicio Comarcal de Deportes.

SUBVENCION INEM: PLAN EMPLEO AGRARIO
“ADECUACION RUTAS BTT”

Visto el informe de fecha 02/09/2016 emitido por la A.E.D.L. del Área de Desarrollo de la Comarca de Somontano de Barbastro D^a. María Rodríguez Campodarve, en el que se constata la necesidad de activar proyectos y obtener ayudas para favorecer la contratación de trabajadores por parte de la Comarca de Somontano, por lo que una vez solicitada una subvención al INEM para la contratación de trabajadores desempleados de larga duración para la realización de obras de interés general con cargo a los presupuestos del Plan de Empleo Agrario 2016, concretamente para la mejora, adecuación y limpieza de senderos, a fin de mejorar las infraestructuras turísticas ante el potencial y la importancia económica que tiene este sector, se propone la contratación temporal de tres peones, por período de 4 meses. Mediante Resolución de Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2.016 se aprueban las bases reguladoras para la selección de tres plazas de peones mediante contrato temporal de interés social para fomento del empleo agrario en el Área de Servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro para la realización de la obra “Adecuación Rutas Senderistas” dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 del INEM según establece la subvención otorgada a tal fin por el INEM y tras la realización de la correspondiente selección de personal, se propone la contratación de estas 3 personas:

Tres Peones Área de Servicios. Alta 01/10/2016. Contrato temporal a jornada completa de interés social para fomento del empleo agrario y por 4 meses.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 18 de noviembre de 2015)**

3.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

Por la Secretaria se da cuenta del informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la

Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2)

DATO GLOBAL PMP

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2016	-15,21

DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Pago (PMP) Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,47	457	271.897,69	1	1.727,34
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	22,44	122	52.300,29	1	1.727,34
22.- Material, Suministros y Otros	13,64	280	193.239,72	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	4,20	55	26.357,68	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	12,06	10	12.051,63	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	24	73.550,77	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	11,43	491	357.500,09	1	1.727,34

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	6,83	38	28.321,03	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	10,00	1	1.573,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	16,24	12	6.029,87	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	5,48	19	12.357,54	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1,45	6	8.360,62	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	4,52	2	2.580,25	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	6,64	40	30.901,28	0	0,00

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00	
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00	
Sin desagregar	43,62	49	86.190,15	22	30.080,59	
TOTAL		43,62	49	86.190,15	22	30.080,59

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total

Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,10	5	41.361,72	5	12.673,98
TOTAL	0,10	5	41.361,72	5	12.673,98

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	17,76	37	4.378,48	12	2.046,30
TOTAL	17,76	37	4.378,48	12	2.046,30

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	4	532,66	0	0,00
TOTAL	0,00	4	532,66	0	0,00

[4]. Somontano Social S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	4,34	340	859.534,67	130	44.948,69
TOTAL	4,34	340	859.534,67	130	44.948,69

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses

Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP)		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar		50,54	59	16.967,34	40	31.887,61
TOTAL		50,54	59	16.967,34	40	31.887,61

El Consejo toma conocimiento.

4.-INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

Por la Secretaria se da cuenta del informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido*

*en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **27 de octubre de 2016**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2016**, relativa a:

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Ratio operaciones pagadas: -14,64
Importe pagos realizados: 259.942,73 €
Ratio operaciones pendientes: -21,44
Importe pagos pendientes: 22.540,66 €
PMP: -15,18

[2]. Asoc. CEDER Somontano

Ratio operaciones pagadas: -17,76
Importe pagos realizados: 6.424,78 €
Ratio operaciones pendientes: 0,00
Importe pagos pendientes: 532,66 €
PMP: -16,40

PMP Global:

Importe pagos realizados: 266.367,51 €
Importe pagos pendientes: 23.073,32 €
PMP: -15,21

El Consejo toma conocimiento.

5.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, 3 TRIMESTRE 2016.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **28 de octubre de 2016**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2016**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	125.000,00	126.461,02	0,00	0,00	-1.461,02
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	4.588.796,81	4.556.507,43	0,00	0,00	32.289,38

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 30.828,36

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

SI
 NO

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Deuda viva al final del periodo				Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	Total Deuda viva al final del periodo
				Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito			
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	91.628,52	0,00	0,00	0,00	0,00	551.781,00	0,00	643.409,52	
02-22-002-RR-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

000 Cm. Somontano de Barbastro									
Total Corporación Local	91.628,52	0,00	0,00	0,00	0,00	551.781,00	0,00	643.409,52	

Nivel Deuda Viva **643.409,52**

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2016.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo toma conocimiento.

6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMARCA DEL EJERCICIO 2015.

Se informa por la Secretaria, que en cumplimiento de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas, se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 17 de octubre de 2016, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al coste efectivo de los servicios 2015, relativa a:

Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adaptados al ejercicio de las competencias Comarcales establecidas en la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TRLCA, y los Decretos 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, y Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 16 de noviembre de 2016)**

7.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Sergio Gambau Gracia, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se informa que al objeto de que esta Comarca pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado y

Visto:

PRIMERO. Que con fecha 9 de junio de 2015 se formalizó un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, cuya prestación mutua se llevará a cabo en los términos establecidos en dicho convenio, sin contraprestación económica.

SEGUNDO. Que el objeto asimismo del mencionado convenio es la determinación de las condiciones en las que la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a las Administraciones, Entidades de Derecho Público e Instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Entidades Locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad que estén interesadas en las soluciones tecnológicas relacionadas en la cláusula segunda de dicho Convenio o por las que las actualicen o modifiquen en el futuro, mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo, que garantizará, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado Convenio.

TERCERO. El informe de la Secretaría-Intervención de fecha 26 de octubre de 2016.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros de la Corporación, APRUEBA la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.-Aprobar la adhesión de esta Comarca al mencionado Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-) y la Comunidad Autónoma de Aragón , para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica que se publica en el Boletín Oficial de Aragón nº 161 de 20 de agosto de 2016, - páginas 28.921 a 28.940 -.al objeto de poder autorizar al Gobierno de Aragón para que solicite en nuestro nombre la extensión de tales soluciones tecnológicas a esta Administración comarcal.

2º.- Facultar tan ampliamente como sea preciso en derecho a la Presidencia de la Corporación para la formalización, en su caso, de los documentos, convenios y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad de este Acuerdo.

8.-ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINA INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN “OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL” (ORVE).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Sergio Gambau Gracia, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se informa que al objeto de que esta Comarca pueda aprovecharse de las soluciones tecnológicas de administración electrónica de la Administración del Estado, con el fin de aminorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos y

Visto:

Primero. El Convenio Marco suscrito el 19 de febrero de 2008, entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA núm. 51 de 5 de mayo de 2008.

Segundo. El Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro

Virtual” (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros, publicado en el BOA núm. 131 de 8 de julio de 2016.

Tercero. El informe de la Secretaría-Intervención de fecha 19 de octubre de 2016.

El Consejo comarcal por unanimidad de los miembros de la Corporación APRUEBA la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primera. La adhesión de la Comarca de Somontano de Barbastro al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. La adhesión de la Comarca de Somontano de Barbastro al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, MINHAP, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación “Oficina de Registro Virtual” (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros.

Tercero. Facultar al -Presidente de esta Comarca para la firma de ambos convenios.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO AL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOMONTANO SOCIAL SL DEL LOCAL SITO EN LA CALLE CEFERINO EL PELÉ, 32, DE BARBATRO Y DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS DEDICADOS A CANTERÍA, UBICADOS EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS EN LA CARRETERA DE BARBASTRO A BERBEGAL.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Sergio Gambau Gracia, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y la empresa dependiente de la misma “Somontano Social SL”, regulador de las relaciones entre ambas, en orden al objetivo de lograr la inserción laboral de personas discapacitadas, y en el marco, a su vez, del Convenio entre la Comarca de Somontano y la Fundación Rey Ardid

Considerando que la actividad propuesta es de interés público comarcal y coadyuva al ejercicio de las competencias comárcales en materia de Acción Social, lo que permite, en base 184.3.de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón la cesión gratuita de bienes patrimoniales a entidades privadas sin ánimo de lucro, para su destino a fines de interés social, en los términos del art. 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Por unanimidad de los miembros del Consejo comarcal se aprueba el siguiente ACUERDO:

Primero.- Considerar de interés comarcal la actividad de la empresa, Centro Especial de Empleo, Somontano Social SL, y en consecuencia, renovar, por nuevo plazo de cuatro años, siendo en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, se podrá acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, (art.49.1.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre LRJSP) la cesión de uso que acordó el Consejo Comarcal en sesión de fecha 28 de septiembre de 2.006, a favor del Centro Especial de Empleo Somontano Social SL, tanto del local situado en la calle Ceferino el Pelé, 32 de Barbastro, como de las instalaciones destinadas a Cantería y terrenos anexos, situados contiguos al antiguo Vertedero controlado de Residuos, ubicado en la Carretera de Barbastro a Berbegal, p.k. 2,200.

Se Anexa a este contrato dos planos que reflejan los espacios del Vertedero que son objeto de esta cesión de uso.

Segundo.- Serán por cuenta de Somontano Social SL todos los gastos inherentes a la explotación que se realice en los bienes cedidos, así como al adecuado mantenimiento de los mismos.

Tercero.- Estas cesiones vienen condicionadas a la efectiva utilización de las mismas para el objeto social que le es propio al Centro Especial de Empleo, quedando sin efecto en cualquier otro caso.

Cuarto.- Facultar al Presidente de la Comarca, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma y ejecución del mismo.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL (En sesión de 17 de noviembre de 2016.)**

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMARCAL CHA, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE BECAS ESCOLARES DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

La Portavoz del grupo comarcal CHA, D^a. M^a Carmen Martínez Coscojuela, retira la moción.

El Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, informa de que en Junta de Portavoces, se acordó proponer al Consejo Comarcal lo siguiente:

Estudiar en la Comisión de Acción Social la elaboración de una Ordenanza que regule la concesión de las ayudas de comedor y material escolar, fijar como plazo máximo para la elaboración y aprobación de la citada ordenanza en el Consejo ordinario de febrero de 2017.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal CHA, D^a. M^a Carmen Martínez Coscojuela, manifiesta que en la elaboración de la Ordenanza, se estudien y valoren las aportaciones que desde los distintos grupos se realicen.

Sometida a votación la propuesta de la Junta de Portavoces es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo comarcal.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

11.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMARCAL DE CAMBIAR, RELATIVA A LA DISPOSICIÓN ANTE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA CONTABILIDAD ECONÓMICA DE LA APORTACIÓN QUE LES HA FACILITADO LA ENTIDAD DESDE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COMARCAL EN JULIO DE 2015. SOLICITUD DE QUE EL TRÁMITE SE REALICE COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO EN ANUALIDADES POSTERIORES.

El Portavoz del grupo comarcal CAMBIAR, D. Adrián Perna Loncán, retira la moción.

El Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, informa de que en Junta de Portavoces, se acordó proponer al Consejo la siguiente propuesta:

Que en Junta de portavoces se elabore el modelo de declaración que los distintos grupos deberán de presentar a la Secretaría-Intervención, para la fiscalización de las aportaciones que desde esta Comarca se realizan a los grupos. El primer ejercicio a fiscalizar será el 2016, debiéndose de presentar la declaración y documentación, en febrero de 2017.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente,

La Secretaria,